

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 12 Julio 1927.)

Ministerio de Fomento

Núm. 165

REAL ORDEN

Habiéndose aumentado por virtud del Decreto-ley de Presupuestos de 3 de Enero de 1927, tres plazas de Ingenieros de Minas correspondientes: una a la Escuela práctica de Maestros mineros, fundidores y maquinistas de Bélmez (Córdoba), otra a la de Capataces facultativos de Minas de Bilbao y otra al Instituto Geológico y Minero de España, y por Real orden de 25 de Abril último, una más de Ingeniero especializado en los estudios e investigaciones por métodos geofísicos, en el referido Instituto.

Considerando que dichos aumentos requieren la disminución de plazas en otros servicios dependientes de la Sección de Minas e Industrias Me-

talúrgicas, cuyas plantillas no están detalladas en los presupuestos, ya que ha de permanecer invariable la cifra de 213 Ingenieros que integran el Cuerpo de Minas en servicio activo, según el referido Decreto-ley de Presupuestos actualmente en vigor.

Considerando que se hace por otra parte necesario consolidar, por haber demostrado, la práctica su conveniencia, que haya permanentemente un Ingeniero de Minas, destacado en Teruel, destino servido ahora en comisión por uno afecto al Distrito minero de Palencia.

Considerando que es asimismo conveniente aumentar una plaza de Auxiliar en el Distrito minero de Valencia, así como una de Celador, en el de Oviedo, a cuyo efecto permiten las necesidades del servicio se disminuyan dichas plazas, respectivamente, en la Sección de Minas y en el Distrito Minero de Almería,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se disminuyan en un Ingeniero la plantilla de cada uno de los Distritos mineros de Almería, Barcelona, Palencia, Oviedo y Vizcaya; en un Auxiliar de la sección de Minas e industrias metalúrgicas, y en un Celador la del Distrito minero de Almería, y se aumenten una plaza de Ingeniero en el de Valencia, para estar destacado en Teruel, una de Auxiliar en el Distrito minero de Valencia y una de Celador en el de Oviedo.

Teniendo presente, por otra parte, que la plantilla de las Escuelas e Instituto Geológico y minero de España no asignan categoría para los Ingenieros a ellas afectos, por lo especializado de su misión, podrán en estos cuando las circunstancias lo demanden, bien desempeñar el cargo de Jefes Ingenieros de la clase de primeros o bien desempeñar Jefe funciones de subalternos.

Después de estas reformas las plantillas del servicio de Minas quedan constituidas en la siguiente forma:

SECCIÓN DE MINAS E INDUSTRIAS METALÚRGICAS

Nueve Ingenieros tres Ayudantes y un Delineante.

CONSEJO DE MINERÍA

Un Presidente, dos Presidentes de Sección, cinco Consejeros Inspectores generales, ocho Ingenieros, un Ayudante y dos Delineantes.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Veintinueve Ingenieros, dos Ayudantes y un Delineante.

INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA

Diez y ocho Ingenieros, cinco Ayudantes y dos Delineantes.

DISTRITO MINERO DE ALMERÍA

Cinco Ingenieros, un Ayudante, un Delineante y un Celador.

DISTRITO MINERO DE BADAJOZ

Tres Ingenieros, dos Ayudantes, un Delineante y un Celador.

DISTRITO MINERO DE BALEARES

Dos Ingenieros, un Ayudante y un Delineante.

DISTRITO MINERO DE BARCELONA

Seis Ingenieros, tres Ayudantes, un Delineante y un Celador.

DISTRITO MINERO DE CIUDAD REAL

Cinco Ingenieros, dos Ayudantes un Delineante y dos Celadores.

DISTRITO MINERO DE CÓRDOBA

Siete Ingenieros, un Ayudante, un Delineante y dos Celadores.

DISTRITO MINERO DE CORUÑA

Cuatro Ingenieros, un Ayudante y un Delineante.

DISTRITO MINERO DE GRANADA

Cuatro Ingenieros, dos Ayudantes y un Delineante.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Cuatro Ingenieros, dos Ayudantes y un Delineante.

DISTRITO MINERO DE HUELVA

Cinco Ingenieros, dos Ayudantes un Delineante y un Celador.

DISTRITO MINERO DE JAÉN

Cinco Ingenieros, dos Ayudantes, un Delineante y un Celador.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Seis Ingenieros, dos Ayudantes un Delineante y dos Celadores.

DISTRITO MINERO DE MADRID

Seis Ingenieros, dos Ayudantes y un Delineante.

DISTRITO MINERO DE MURCIA

Seis Ingenieros, dos Ayudantes, un Delineante y un Celador.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO
Ocho Ingenieros, tres Ayudantes,
dos Delineantes y seis Celadores.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA
Cuatro Ingenieros, dos Ayudantes,
un Delineante y un celador.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA
Dos Ingenieros, un Ayudante, y un
Delineante.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER
Cinco Ingenieros, dos Ayudantes,
un Delineante y un Celador.

DISTRITO MINERO DE SEVILLA
Seis Ingenieros, dos Ayudantes, un
Delineante y un Celador.

DISTRITO MINERO DE VALENCIA
Seis Ingenieros, dos Ayudantes, un
Delineante y un Celador.

DISTRITO MINERO DE VIZCAYA
Cinco Ingenieros, dos Ayudantes,
dos Delineantes y un Celador.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA
Cuatro Ingenieros, un Ayudante, un
Delineante y un Celador.

ESCUELA PRÁCTICA DE MAESTROS MINE-
ROS, FUNDIDORES Y MAQUINISTAS DE
BÉLMIZ (CÓRDOBA)

Cuatro Ingenieros y dos Ayudantes.

ESCUELA DE AYUDANTES DE MINAS DE
HUELVA

Cinco Ingenieros.

ESCUELA DE LINARES

Tres Ingenieros y un Ayudante.

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS
DE MINAS DE CARTAGENA

Cinco Ingenieros y un Ayudante.

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS
DE MINAS DE MIERES

Diez Ingenieros y dos Ayudantes,

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS
DE MINAS DE BILBAO

Seis Ingenieros y un Ayudante.

OFICINA RECAUDADORA DE SALES
POTÁSICAS

Un Delineante.

De Real Orden lo digo a V. I. para
su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años. Ma-
drid 30 de Junio de 1927.

BENJUMEA

Señor Jefe de la Sección de Minas e
Industrias Metalúrgicas.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
CARRETERAS

Número 2.384

Según me participa el Ingeniero Je-
fe de Obras públicas, se ha realizado
el libramiento expedido por la Orde-
nación de pagos del Ministerio de
Fomento para efectuar el del expe-
diente de expropiación que en el tér-
mino municipal de Pozoblanco moti-

va la construcción de la carretera de
tercer orden de Pozoblanco a la de
de Córdoba a Almadén en las inme-
diaciones de El Viso por Añora y Dos
Torres, paso superior sobre el Ferro-
carril de Peñarroya a Conquista.

En su virtud, he señalado el día 10
de Agosto próximo, a las 11. horas,
para que se verifique el pago en las
Casas Consistoriales de Pozoblanco
con sujeción a lo prescrito en los
artículos 61 y siguientes del Regla-
mento sobre expropiación forzosa de
13 de Junio de 1879 y dispuesto que
se publique la lista de los interesa-
dos, a quienes el Alcalde de dicho
pueblo se dirigirá individualmente,
dándoles conocimiento del día, hora
y local en que ha de celebrarse el
acto.

Lo que se publica en este periód-
ico oficial en cumplimiento del artícu-
lo 61 del citado reglamento.

Córdoba 12 de Julio de 1927.—El
Gobernador CARLOS PALANCA.

LISTA QUE SE CITA

Finca número 1 y 2.—D. Pedro Gar-
cía Caballero y D.^a Consuelo García
Delgado.

3.—D. Andrés Peralbo Cañuelo.

4.—D.^a María de la Concepción Ol-
mo Moreno.

5.—Herederos de D. Mariano Sán-
chez Madrid.

Circular núm. 2.383

Según me comunica el Alcalde de
Belmez, en oficio número 737 de 12
del actual, ha aparecido abandonada
y sin dueño conocido en el Cortijo
Viejo; una burra de 14 a 16 años, de
1'10 alzada, bociclara, negra, bragada
ojo de perdiz y sin hierro, y otra tam-
bién negra, de 12 a 14 años, de 1'17
alzada, bociclara, ojo perdiz y con
hierro del Fénix Agrícola.

Lo que se hace público por medio
de la presente a fin de que pueda lle-
gar a conocimiento de sus dueños.

Córdoba 13 de Julio de 1927.—El
Gobernador civil, CARLOS PALANCA.

Junta Provincial de Abas- tos de Córdoba

Circular número 2.400

Excmo. señor Director General de
Abastos, en telegrama de 2 del actual,
me dice:

«Por R. O. Ministerio Gobernación,
dirigida al departamento de Guerra,
se indica que, en lo sucesivo pro-
curarán darse a las Juntas de Plaza y
Guarnición, que lo soliciten, los datos
sobre precios corrientes artículos
consumo, ajustándose a la posible
realidad, por si pudieran conseguirse
ventajas para intereses Estado.—De-
be V. E. encarecer mayor celo en tal
servicio; debiendo, al propio tiempo,
ordenar Alcaldes respectivos, que se
atemperen en el cumplimiento del
mismo a la exactitud posible.»

Lo que se publica en este B. O. pa-

ra conocimiento de los Sres. Alcal-
des, de cuyo celo espero, den a es-
ta disposición el más exacto cumpli-
miento.

Córdoba 13 de Julio de 1927.—El
Gobernador Presidente, CARLOS PA-
LANCA.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.761

Núm. 2.385

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingenie-
ro Jefe del Distrito Minero de Cór-
doba.

Hago saber: Que por don Antonio
García Cuadrado, vecino de Posadas
se ha presentado en el Gobierno civil
de esta provincia una instancia fecha
4 de Junio de 1927, solicitando se le
concedan veinticuatro pertenencias de
la mina denominada «2.^a Villa Josefa»
de mineral hierro, sita en el término
de Posadas, y paraje Dehesa de la
Plata y lo de Bocero.

Cuyo registro le ha sido admitido
por decreto del señor Gobernador de
6 de Julio de 1927, salvo mejor de-
recho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un
mojón de piedra situado al Este y
próximo al carril de carretas de la
mina Casiano del Prado número 737,
en terreno de encinar de los Boceros
y al Oeste del carril de la Dehesa de
la Plata o sea el mismo que sirvió
para demarcar la mina «Villa Josefa»,
número 7.751, hoy cancelada.

Desde dicho punto de partida con
dirección N. 18° 30 O. se medirán 38
metros para fijar la 1.^a estaca; de 1.^a
a 2.^a O. 18° 30' S. 700 m. de 2.^a 3.^a S.
18° 30' E. 300; de 3.^a a 4.^a E. 18°30 N.
800 m; de 4.^a a 5.^a N. 18°30 O. 300; y
de 5.^a a 1.^a O. 18°30 S. 100 metros pa-
ra cerrar el perímetro de las 24 per-
tenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del se-
ñor Gobernador por medio de este
edicto para que en el término de 60
días puedan producir sus reclama-
ciones, conforme al artículo 24 de la
Ley, los que se crean con derecho
para ello.

Córdoba 6 de Junio de 1927.—El
Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 2.321

Extracto de los acuerdos adoptados
por el Ayuntamiento pleno, en el
tercer periodo cuatrimestral de 1926,
en cumplimiento de lo que previe-
ne el Estatuto Municipal.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 26

Celebrada bajo la presidencia del
señor Alcalde don Luis Soldevilla
Guzmán y se adoptaron los siguien-
tes acuerdos:

Fué aprobada el acta de la sesión
anterior.

Fueron examinados y aprobados
los acuerdos adoptados en las sesio-
nes celebradas por la Comisión Mu-
nicipal Permanente, desde la que tuvo
lugar el día 26 de Junio último hasta
la celebrada el día 21 del corriente
mes.

Sesión ordinaria del día 27

Celebrada bajo la presidencia del
señor Alcalde don Luis Soldevilla
Guzmán, y se adoptaron los siguien-
tes acuerdos:

Fué aprobada el acta de la sesión
anterior.

Fueron examinados y aprobados
los ingresos y pagos efectuados en la
Caja Municipal, desde el día 30 de Ju-
nio último al 25 del actual y que la
próxima reunión cuatrimestral, de
principio el día 24 de Febrero pró-
ximo.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 29

Celebrada bajo la Presidencia del
señor Alcalde don Luis Soldevilla
Guzmán y se adoptaron los siguien-
tes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ante-
rior.

Se aprobó el presupuesto munici-
pal ordinario para el año natural de
1927 y las exacciones municipales que
constan en el mismo y las ordenan-
zas.

Se aprobó provisionalmente las
cuentas municipales del ejercicio de
1924 a 25 y el inventario de las pro-
piedades y derechos del Municipio.

MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 2

Celebrada bajo la presidencia del
señor Alcalde don Luis Soldevilla
Guzmán y se adoptaron los siguien-
tes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ante-
rior.

Prorrogar para el año de 1927
reparto de utilidades confeccionado
para el año económico de 1925 al 26
y que se exponga al público a los
efectos del apartado 2.º de la Ley
orden de 15 del pasado mes de No-
viembre y que una vez que haya expi-
rado el plazo de exposición se dé cuen-
ta a la Junta de las reclamaciones que
se presenten para su resolución.

Posadas a 23 de Febrero de 1927.
—El Secretario, Manuel de Castro,
V.º Bº; El Alcalde, Luis Soldevilla.

Extracto de los acuerdos adoptados
por el Ayuntamiento Pleno, en el
primer cuatrimestre de 1927, en
cumplimiento de lo que previene el
Estatuto Municipal.

Sesión ordinaria del día 24

Celebrada bajo la presidencia del
señor Alcalde don Luis Soldevilla
Guzmán y se adoptaron los siguien-
tes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ante-
rior.

Aprobación de las cuentas munici-
pales del ejercicio de 1925 a 26.

Fueron examinados y aprobados
los acuerdos adoptados por la Comi-
sión municipal permanente desde el

día 26 de Octubre de 1926 hasta la fecha.

Que mañana se proceda al examen de la contabilidad durante el periodo de tiempo que se indica anteriormente.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de la Memoria presentada por el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento de lo que ordena el artículo 6.º del Reglamento de Secretarios.

Fueron examinados y aprobados los ingresos y pagos hechos por la Caja municipal desde el día 26 de Octubre de 1926 al de la fecha, dando por terminadas las sesiones de éste cuatrimestre.

MES DE ABRIL

Sesión extraordinaria del día 12

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar una transferencia de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario.

Sesión extraordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobados los Reglamentos de Sanidad y Beneficio Sanitario de este término municipal.

Contribuir con 100 pesetas a la suscripción nacional abierta para socorrer a los damnificados de Marruecos y la Península por los últimos temporales.

MES DE MAYO

Sesión extraordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera los terrenos que ha de ocupar el Grupo Escolar y vía nueva que se ha de abrir de la calle Gaitán a la Avenida de Soldevilla Vázquez y que ésta sea rotulada con el nombre de Miguel Primo de Rivera.

Que para la realización de las obras en proyecto (Grupo Escolar, Madero y Alcantarillado), se solicite del Banco de Crédito Local de España, un préstamo de 250.000 para devolver en un plazo de 30 años; adherirse a los efectos que celebre el Gobierno motivo de cumplirse el veinte y cinco aniversario de la coronación de S. M. el Rey don Alfonso XIII, y que para hacerlo memorable en esta población, se repartan limosnas entre los necesitados, se reciban cartas y tarjetas de los que quieran expresar su entusiasmo y fé Monárquica a nuestro Rey, poniéndole pliegos para que estampen sus firmas los adheridos, y

Que el Grupo Escolar que se pro-

yecta construir se le dé el nombre de Alfonso XIII.

Que se abra una suscripción para contribuir a la construcción en Madrid de la Ciudad Universitaria y Hospital Clínico; encabezándola el Ayuntamiento con la cantidad de cien pesetas.

MES DE JUNIO

Sesión extraordinaria del día 11

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que para adoptar el arriendo del arbitrio sobre puestos de venta en la vía pública al año natural, se prorrogue hasta el 31 de Diciembre del año actual.

Se dió cuenta y fué aprobado el Reglamento orgánico de funcionarios municipales de esta villa.

Posadas a 12 de Junio de 1927.—El Secretario, Manuel de Castro. Visto Bueno; El Alcalde, Luis Soldevilla.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2419

EDICTO

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente se cita a don José Díaz García, cuyo paradero se ignora, o a sus derechohabientes, si hubiese fallecido, para que a las nueve del día seis de Agosto próximo venidero, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la planta baja de las Casas Consistoriales, a contestar a la demanda de juicio verbal civil, que contra el mismo ha presentado el Procurador don Francisco Castellano Barranco, como apoderado de los hermanos doña Gloria, doña Asunción, don José y don Rafael Gracia y Gracia, a fin de que el demandado, como único heredero de su hija doña Rafaela Díaz Torres, se preste a otorgar a favor del padre de los demandantes don Rafael Gracia Malagón, escritura de la venta que doña Narcisca Gracia Malagón, hizo al don Rafael, de la cuarenta y cinco avas parte indivisa de la casa número diez y ocho, calle Gran Capitán, de esta ciudad, que se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad, a nombre de la doña Rafaela, como heredera de la doña Narcisca, o, en su defecto, se otorgue de oficio, haciéndose esta citación al demandado, con el apercibimiento de que si no comparece, se procederá a lo que haya lugar, sin volverlo a citar.

Dado en Montilla a once de Julio de mil novecientos veintisiete.—Angel Ortega.—El Secretario suplente, José Portero.

SEVILLA

Núm. 2.392

EDICTO

—:—

Don Mariano Gallo-Alcántara Casas, Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente formado en este Decanato para la devolución de la fianza del procurador que fué del Ilustre Colegio de esta capital don Enrique Salinas de Castro, se ha acordado publicar los edictos prevenidos en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del poder judicial, para que en el término de seis meses contados desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en los de Cádiz, Córdoba y Huelva, comparezcan en este Decanato los que tengan alguna reclamación que deducir para ejercitar su derecho.

Se hace constar que pasado el término que se fija, se devolverá el depósito si no hubiere reclamación y que la publicación del presente edicto en dichos periódicos oficiales se ha decretado de oficio en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

Dado en Sevilla a cinco de Julio de mil novecientos veinte y siete.—Mariano Gallo Alcántara.—El Secretario, firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 2.393

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 8 del actual, fué sustraída a don Antonio Jiménez Lopera, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo Majano, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a once de Julio de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Rseña

—:—

Un mulo de tres años, de un metro cuarenta y cinco centímetros de altura, tordo oscuro, raza española, raya de mulo, crinado, cebado asegurado en la Compañía del Fénix Agrícola, con el hierro de dicha Compañía letra V. número uno, en el muzzlo izquierdo.

CORDOBA

Núm. 2.394

EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a un gitano nombrado Manuel, que hará unos dos años, y en Aguilar, cambió con Francisco Valle Pavón, vecino de dicha ciudad, un mulo castaño, de su pertenencia, por un burro perteneciente al Valle, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, a las once horas, para declarar y responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto de dicho mulo, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a doce de Julio de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario, firma ilegible.

AGUILAR

Núm. 2.355

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de los efectos que después se expresarán poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario 87 de 1927.

Dado en Aguilar a siete de Julio de mil novecientos veintisiete.—Germán Ruiz.—El Secretario, Juan Sánchez.

Señas de los efectos

Unos calcetines, una sogá de esparto de tres ramos, una hoz de segar y un jabón, que en unión de otras prendas que ya han sido rescatadas, fueron hurtadas la noche del 23 de Junio último, en término de Puente Genil a Manuel Pérez García.

BLAZQUEZ

Núm. 2.352

CÉDULA DE CITACIÓN

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita en legal forma a los denunciados en juicio verbal de faltas por lesiones mútuas que se causaron en esta población Pedro Sepúlveda Villanueva, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villanueva del Rey, y Miguel Puerto Liñán, también mayor de edad, casado, carbonero y vecino de Monda cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Plaza de la Constitución, el día veinte y dos de Agosto próximo a las once horas, en que tendrá lugar la celebración del citado juicio publicándose la presente en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento setenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Blázquez a siete de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, B. Velázquez.

